

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GUADARRAMA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial del Plan Especial de Reforma Interior de “Las Cabezuelas”, relativa a la ordenanza de vivienda unifamiliar, tipo U2, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal, director de la Oficina de Urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2009.

Segundo.—Tramitar la modificación puntual reseñada a la luz de los artículos 59 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, que regulan el procedimiento de alteración de los planes especiales.

Tercero.—Someter la modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Guadarrama, a 26 de enero de 2010.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(03/4.585/10)